



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría General

Registro de Decretos y Acuerdos

16 SEP 2025

Fecha de ingreso:

Libro 6 Folio 198 Casilla 4



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 161-2025

Guatemala, 16 SEP 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,319,348)**, aprobada por medio del Acuerdo Número 05-2025 del 08 de agosto de 2025 por la Junta Directiva de esa Empresa, con el propósito de incorporar el aporte extraordinario del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprobado mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 143-2025 del 04 de agosto de 2025, para financiar principalmente el pago por arrendamiento de un tractor y dos excavadoras, el mantenimiento y reparación de dos camiones articulados para el dragado del canal de acceso a la dársena y el traslado de arena dragada; la compra de repuestos, combustibles y lubricantes; así como el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por consiguiente, quedan responsables de la Ampliación Presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el

EBCS/erhb





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **242** del **11 SEP 2025**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **220 - 2025** del **12 SEP. 2025**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,319,348)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
Total:		<u>1,319,348</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,319,348</u>
2	Del Sector Público	<u>1,319,348</u>
10	De la Administración Central	1,319,348

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES

1,319,348

EBCS/erhb





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), para el Ejercicio Fiscal 2025 por el monto de Q1,319,348.

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,319,348)**, distribuida de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
Total:		<u>1,319,348</u>
11	Servicios Portuarios	1,319,348

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
Total:		<u>1,319,348</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>1,319,348</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,316,049</u>
111	Energía eléctrica	120,000
121	Divulgación e información	15,000
142	Fletes	30,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	100,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	300,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	251,049
261	Elementos y compuestos químicos	50,000
262	Combustibles y lubricantes	300,000
298	Accesorios y repuestos en general	150,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>3,299</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	3,299

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
Total:		<u>1,319,348</u>
11	Ingresos corrientes	1,319,348

EBCS/erhb

3





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), para el Ejercicio Fiscal 2025 por el monto de Q1,319,348.

ARTÍCULO 3. Las Autoridades Superiores de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Miguel Angel Díaz Bobadilla
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda
Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EBCS/erhb

hsp